

Pami: hay que tramitar un subsidio social para la cobertura del 100% en medicamentos para jubilados

03/12/2024



Según el organismo, se garantizará que el costo del medicamento esté “cubierto por el subsidio social para toda aquellas personas que realmente lo necesitan, priorizando el equilibrio financiero de nuestra institución y garantizando el acceso a medicamentos para quienes no puedan pagarlos”. En ese sentido, el director del PAMI, Esteban Leguizamo remarcó: “No estamos sacando ningún medicamento del vademécum”.

“Adicionalmente a todas las coberturas que tenemos seguiremos garantizando el acceso total a medicamentos mediante el subsidio social para todos aquellos que realmente lo necesiten” , señaló el PAMI en un comunicado de prensa.

“Todo aquel afiliado que no pueda pagarlo, puede iniciar el trámite para obtener el subsidio social. Quien no está

inscripto debe hacerlo. Es un trámite simple que se puede iniciar en la web y luego presentarse en la agencia”, dijo el titular del PAMI, Esteban Leguízamo.

Los descuentos de los medicamentos al 50%, 60 y 80% siguen sin modificaciones. Los medicamentos de venta libre no tienen ningún tipo de descuento.

Si bien la parte de prensa no lo aclara, los jubilados que deseen mantener este beneficio deberán realizar la inscripción en la página del PAMI. El trámite puede exigirse hasta un mes.

El comunicado de PAMI tampoco precisa desde cuándo rige la medida, aunque diferentes denuncias de jubilados aseguran que comenzaron ayer 1 de diciembre.

Las condiciones para acceder al subsidio social son las siguientes:

* Tener ingresos menores a 1,5 haberes previsionales o hasta 3 haberes en caso de que el afiliado conviva con una persona que tenga Certificado Único de Discapacidad (CUD).

* No estar afiliado a una prepaga.

* No tener más de un inmueble, un vehículo de menos de 10 años ni ser dueño de bienes de lujo.

* No ser titular de activos societarios que indiquen capacidad económica plena.

* De no cumplir con los primeros dos puntos, si el costo de los medicamentos indicados para el tratamiento es igual o mayor al 15% de sus ingresos, el afiliado puede solicitar la cobertura al 100% a través de una vía de excepción.